







PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-029-2016

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DEL PROYECTO "SISTEMA DE RESPALDO POR POZOS PROFUNDOS PARA EL ABASTECIMIENTO DEL ACUEDUCTO, MUNICIPIO DE RIOHACHA, FASE II-COMUNA 10".

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capitulo II, Disposiciones Generales, Subcapítulo I, Generalidades:

"1.28. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO.

La verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero mínimos establecidos en los presentes términos de referencia no dará lugar a puntaje, pero habilitan o no habilitan la propuesta.

1.28.1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los aspectos de los Términos de Referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en la convocatoria.

Las solicitudes de subsanación se efectuarán en el "**Documento de Solicitud de Subsanabilidad**" que la entidad publicará en la fecha establecida en el cronograma, con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.









Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 N° 19-20 Bogotá con horario de atención al público en jornada continua de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 15:00 horas, dirigido a la Jefatura de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original. No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea.

En el evento en que la entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante o necesidad de aclaración de alguno, y por ende, no lo haya requerido en el "Documento de Solicitud de Subsanabilidad", podrá solicitar a los proponentes para que allegue los documentos o aclaraciones en el término que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta".

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, los proponentes no podrán adicionar o mejorar sus ofertas.

REQUERIMIENTOS

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

PROPONENTE N°. 1 CONSORCIO INTERGUAJIRA 2016.

- REQUERIMIENTOS TECNICOS

Contrato 1.

Objeto: CONTRATO No 028 DE 2010 INTERVENTORIA TÉCNICA , ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS GARRABAL, TACUYA, BUENAVISTA, MARENAO, ISIMENA, CAÑO RICO, GUAFAL, PALMIRA, BRISSAS DEL LLANO, BARBASCO Y LOS CENTROS POBLADOS LA HORQUETA, BRISAS DEL LLANO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DEL CASANARE









Folio 94: Acta de liquidación del contrato de interventoría suscrita por JOSE DANIEL CONDIA GUITERREZ, contratista unión temporal 2d asociados, ALEXANDER MENDOZA AVILA, supervisor empresas públicas de Monterrey S.A ESP, y JUAN PABLO GARZÓN gerente empresas públicas de Monterrey S.A ESP, por medio de la cual certifica que CONSTRUCCIONES DEICO LTDA 80%, ejecutó para empresas públicas de Monterrey S.A ESP, El contrato No 028 DE 2010 cuyo objeto es "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS GARRABAL, TACUYA, BUENAVISTA, MARENAO, ISIMENA, CAÑO RICO, GUAFAL, PALMIRA, BRISSAS DEL LLANO, BARBASCO Y LOS CENTROS POBLADOS LA HORQUETA, BRISAS DEL LLANO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DEL CASANARE ", donde se evidencia la fecha de inicio, la fecha de terminación y el valor ejecutado.

Folio 97: Documento de conformación de la UNIÓN TEMPORAL 2D ASOCIADOS integrado por CONSTRUCCIONES DEICO LTDA 80% - DIEGO IGNACIO ARENAS 20%.

Folio 99: Certificación de ejecución de obra suscrita por Alexander Mendoza Avila, gerente empresas públicas de Monterrey S.A ESP, donde certifica la ejecución de las siguientes actividades:

- Suministro e instalación tubería de polietileno de alta densidad (PEAD) PN 10 PE 100, D=12"(315mm): 3.847,99 m
- Suministro e instalación tubería de polietileno de alta densidad (PEAD) PN 15 PE 100, D=12"(315mm): 1.232,00 m
- Suministro e instalación tubería de polietileno de alta densidad (PEAD) PN 20 PE 100, D=12"(315mm): 6.040,00 m
- Suministro e instalación tubería de polietileno de alta densidad (PEAD) PN 10 PE 100, D=12"(315mm):11,20 m
- Suministro e instalación tubería de polietileno de alta densidad (PEAD) PN 15 PE 100, D=10"(315mm): 2.259,00 m
- Suministro e instalación tubería de polietileno de alta densidad (PEAD) PN 10 PE 100, D=12"(315mm): 580,00 m

Teniendo en cuenta que solamente aporta acta de liquidación del contrato de interventoría, pero no se aporta copia del contrato ni certificación de la entidad contratante del contrato de interventoría, se deberá allegar información que permita verificar las alternativas de acreditaciones establecidas en los términos de referencia, literal C numeral 3.1.3.1.1. Correspondiente a "Reglas para la acreditación de la experiencia específica del proponente" alternativas A o B de acreditación, lo anterior con el fin de que la experiencia pueda ser tenida en cuenta.

Contrato 2.

Objeto CONTRATO No 002-2009 INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMMINSTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL, TRATAMIENTO Y RED DE ACUEDUCTO QUE BUSCA OPTIMIZAR LOS ACUEDUCTOS EN LAS VEREDAS AGUABLANCA, GUICHIRE, DELICIAS, BATALLERA, RAIZAL YAGUAROS Y CHITAMENA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA (PRIMERA ETAPA)









Folio 125: Certificación de obra suscrita por el ingeniero José Moreno Fonseca supervisor EMSET SA ESP, Nestor Javier Vaca supervisor EMSET SA ESP, por medio de la cual certifica que la unión temporal Cacical Alto , ejecutó la obra para EMSET SA ESP cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL, TRATAMIENTO Y RED DE ACUEDUCTO QUE BUSCA OPTIMIZAR LOS ACUEDUCTOS EN LAS VEREDAS AGUABLANCA, GUICHIRE, DELICIAS, BATALLERA, RAIZAL YAGUAROS Y CHITAMENA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA (PRIMERA ETAPA)", donde se evidencia las actividades ejecutadas dentro del contrato de obra.

Folio 138: Acta de terminación de la ejecución contractual suscrita por el Ingeniero FABIAN ANDRES RUEDA F, interventoría Unión Temporal Piedemonte, ingeniero NESTOR JAVIER VACA, supervisor EMSET S.A E.S.P y el ingeniero JOSE MORENO FONSECA, Gernete EMSET S.A E.S.P, donde se evidencia la fecha de inicio, la fecha de terminación y el valor ejecutado.

Folio 140: Documento de conformación de la unión temporal, integrado por CONSTRUCCIONES DEICO LTDA 50% - DIEGO IGNACIO ARENAS 50%

Teniendo en cuenta que solamente aporta acta de terminación de la ejecución contractual, pero no se aporta copia del contrato ni certificación de la entidad contratante para el contrato de interventoría, se deberá allegar información que permita verificar las alternativas de acreditaciones establecidas en los términos de referencia, literal C numeral 3.1.3.1.1. Correspondiente a "Reglas para la acreditación de la experiencia específica del proponente" alternativas A o B de acreditación, lo anterior con el fin de que la experiencia pueda ser tenida en cuenta.

Observación general:

Teniendo en cuenta que dentro de los contratos aportados no se evidencia experiencia en INTERVENTORIA EN INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO "el proponente debe allegar información que permita verificar esta condición y que cumpla con el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y las demás condiciones establecidas en los términos de referencia.

- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS

-Se requiere al proponente para que conforme a lo exigido en los Términos de Referencia, aporte la certificación del pago de la prima correspondiente. **No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.**









- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS

-No presenta carta de cupo de crédito de acuerdo a lo señalado en los términos de referencia numeral 3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO, El proponente deberá aportar carta de cupo de crédito pre aprobado original con todos los requisitos señalados en dicho numeral.









PROPONENTE N°. 2 CONSORCIO INTERGUAJIRA 2016.

- REQUERIMIENTOS TECNICOS

Contrato 2

Objeto: INTERVENTORIA DEL PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA LA REGIONAL No 4 CON RECURSOS DE CREDITO DE FINDETER.

Folio 83: Certificación suscrita por VIDAL ORTEGA GUZMAN, director ejecutivo ASISER, donde certifica que LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO, ejecuto el contrato cuyo objeto es "INTERVENTORIA DEL PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA LA REGIONAL No 4 CON RECURSOS DE CREDITO DE FINDETER", donde se evidencia las actividades que se adelantan, y los datos del contrato que la firma LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO, se encuentra ejecutando

Folio 84: Certificación suscrita por VIDAL ORTEGA GUZMAN Director ejecutivo ASISER, donde se evidencia la ejecución de obras físicas y terminadas del contrato de obra y certifica que el ingeniero Luis G. Narváez desarrollo las labores de Director de la consultoría, y se muestra el valor del contrato con ASISER.

Teniendo en cuenta que aporta certificación, y en la misma indican que el contrato se encuentra en ejecución, el proponente debe aclarar con certificación, constancia o cualquier otro documento legible expedido por el contratante o su representante que cumpla con los requerimientos establecidos, reglas de acreditación y demás documentos establecidos en los términos de referencia, en el que discrimine: a) la fecha de inicio y terminación, b) el valor ejecutado y c) las obras ejecutadas que fueron supervisadas dentro del presente contrato de interventoría, teniendo en cuenta que las certificaciones aportadas, no cumplen con los requisitos establecidos en el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE literal C.

Contrato 3

Objeto: INTERVENTORIA DE LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DEL ACUDCUTO DE CABECERA DEL MUNICIPIO DE MANATI.

Folio 86: Certificación suscrita por JAMIDE CABARCAS, ALCALDESA MUNICIPAL, del municipio de Manati, donde certifica que LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO ejecuto el contrato cuyo objeto es "INTERVENTORIA DE LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DEL ACUDCUTO DE CABECERA DEL MUNICIPIO DE MANATI", donde evidencia el valor total ejecutado y la ejecución de la Subestación eléctrica y equipo de bombeo.









El proponente debe aclarar con certificación, constancia o cualquier otro documento legible expedido por el contratante o su representante que cumpla con los reglas de acreditación y demás condiciones establecidos en los términos de referencia, en el que discrimine la fecha de terminación del contrato.

- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS

El proponente no tiene requerimientos de carácter jurídico.

- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS

Observaciones de No Cumplimiento

• El documento que presenta el proponente es una certificación bancaria, dicho documento no corresponde a lo señalado en los términos de referencia numeral 3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO, El proponente deberá aportar carta de cupo de crédito pre aprobado original con todos los requisitos señalados en dicho numeral.









PROPONENTE N°. 3 CONSORCIO RIOHACHA

- REQUERIMIENTOS TECNICOS

-El proponente No tiene requerimientos de carácter Técnicos.

- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS

El proponente NO tiene requerimientos de carácter jurídico.

- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS

Observaciones de No Cumplimiento

-No presenta carta de cupo de crédito de acuerdo a lo señalado en los términos de referencia numeral 3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO, El proponente deberá aportar carta de cupo de crédito pre aprobado original con todos los requisitos señalados en dicho numeral.

Se expide a los veintiocho (28) días del mes de Diciembre de dos mil dieciséis (2016).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)